

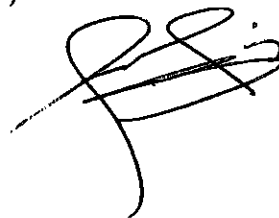
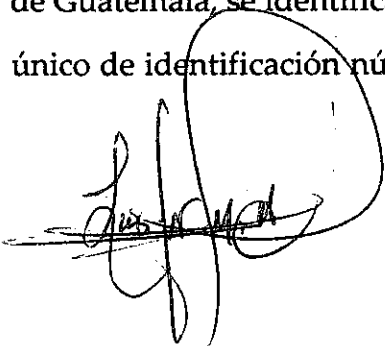
Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala

Asesoría Jurídica

26 calle 9-31 zona 5, Palacio de los Deportes Manuel María Avila Ayala, ciudad de Guatemala.
Tel: 24127557 - 24127558

AMPLIACIÓN, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS, CUBIERTAS DE TECHO, MÓDULOS TÍPICOS DE COMBATE DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE SANTA ELENA PETÉN, CDAG.

NÚMERO CIENTO NUEVE (109). Cuentadancia número C dos guión cuatro (C2-4). En la ciudad de Guatemala, el veintinueve de abril de dos mil catorce, **COMPARECEN:** Por una parte, el licenciado **LUIS NESTOR MADRID GONZÁLEZ**, de treinta y tres años de edad, soltero, guatemalteco, abogado y notario, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con documento personal de identificación (DPI) con código único de identificación número dos mil trescientos cuarenta y ocho (2348) ochenta mil trescientos noventa y dos (80392) mil ochocientos cuatro (1804); extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúa en calidad de **GERENTE y REPRESENTANTE LEGAL de la CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA**, en lo que sigue "LA CONFEDERACIÓN", conforme lo establece el inciso a) del artículo noventa y seis de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, calidad que acredita con: a) Certificación del Acuerdo del Comité Ejecutivo de la referida entidad número diez diagonal dos mil catorce guión CE guión CDAG, de fecha dieciséis de enero de dos mil catorce; y, b) Certificación del acta de toma de posesión del referido cargo, número cero cero uno diagonal dos mil catorce de la Dirección de Gestión de Personal de la institución, de fecha dieciséis de enero de dos mil catorce; y por la otra parte, el ingeniero **MARLON NOÉ FUENTES LÓPEZ**, de treinta y tres años de edad, soltero, ingeniero civil, guatemalteco, con domicilio en el departamento de Guatemala, se identifica con el documento personal de identificación con código único de identificación número mil quinientos ochenta y cuatro (1584) ochenta mil



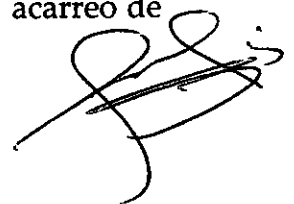
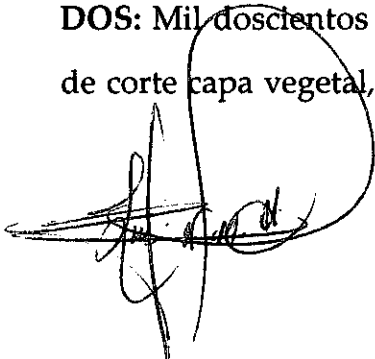
ochocientos ochenta (80880) mil doscientos dos (1202); extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; quien actúa en calidad de **GERENTE GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad "**GESTION INTEGRAL, SOCIEDAD ANONIMA**", inscrita en el Registro Mercantil General de la República bajo el registro número cuarenta y siete mil quinientos treinta y ocho, folio ciento setenta, libro ciento cuarenta y uno de Sociedades, y acredita su personería con el acta notarial de nombramiento autorizada el treinta y uno de marzo de dos mil once, por el notario Víctor Manuel Álvarez Pineda, la cual está inscrita en el Registro Mercantil de la República, en el acta número trescientos cincuenta y dos mil setecientos dieciocho, folio sesenta y dos, libro doscientos ochenta de Auxiliares de Comercio, en lo que sigue del presente contrato será denominado "**EL CONTRATISTA**". Se tienen a la vista los documentos con que se acreditan las calidades con que actúan los comparecientes, las que son suficientes conforme a la ley para otorgar este contrato. Los comparecientes aseguran hallarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, ser de los datos de identidad personales consignados y manifiestan que celebran **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE AMPLIACIÓN, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS, CUBIERTAS DE TECHO, MÓDULOS TÍPICOS DE COMBATE DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE SANTA ELENA PETÉN, CDAG**, contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES**. Manifiesta el licenciado Jorge Estuardo de León Hernández, en la calidad con que actúa, que su representada adjudicó a "**GESTION INTEGRAL, SOCIEDAD ANONIMA**", la ampliación, Instalaciones Deportivas y Recreativas, Cubiertas de Techo, Módulos Típicos de Combate del Complejo Deportivo de Santa Elena Petén de "**LA CONFEDERACIÓN**", del proceso de Licitación Pública número CDAG guión cero

Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala

Asesoría Jurídica

26 calle 9-31 zona 5, Palacio de los Deportes Manuel María Avila Ayala, ciudad de Guatemala.
Tel: 24127557 - 24127558

cinco guión dos mil trece, de conformidad con: a) Acta número doce guión dos mil catorce guión C.D.A.G., de fecha treinta y uno de marzo de dos mil catorce, de la junta nombrada específicamente para el proceso; y, b) Acuerdo número cincuenta y dos diagonal dos mil catorce guión CE guión CDAG, de fecha ocho de abril de dos mil catorce, del Comité Ejecutivo de "LA CONFEDERACIÓN". **SEGUNDA: BASE LEGAL.** El presente contrato se celebra con fundamento en lo que prescribe para el efecto la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. **TERCERA: DECLARACIÓN JURADA.** El Ingeniero **MARLON NOÉ FUENTES LÓPEZ**, en la calidad acreditada, declara bajo juramento y bien enterado del delito de perjurio y de su pena, que ni él ni su representada "GESTION INTEGRAL, SOCIEDAD ANONIMA", se encuentran comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el artículo ochenta de la Ley de Contrataciones del Estado. **CUARTA: OBJETO.** "EL CONTRATISTA" por el presente acto de conformidad con la oferta presentada, bases y especificaciones técnicas de la licitación, que forman parte de este contrato y serán aplicables en todo aquello que no lo contradiga, se obliga a **EJECUTAR** a favor de "LA CONFEDERACIÓN", lo siguiente: **ÁREA NÚMERO UNO: PRELIMINARES. RENGLÓN NÚMERO UNO PUNTO CERO UNO:** Mil ochocientos setenta ocho punto doce metros cuadrados de limpieza y chapeo, se deberá limpiar todo el predio donde se realizara la construcción. Con un valor de quince quetzales (Q15.00) por metro cuadrado, que no incluye el Impuesto al Valor Agregado, el valor del presente renglón es de veintiocho mil ciento setenta y un quetzales con ochenta centavos (Q28,171.80), que no incluye el Impuesto al Valor Agregado. **RENGLÓN NÚMERO UNO PUNTO CERO DOS:** Mil doscientos cuarenta y cuatro punto cincuenta y dos metros cuadrados de corte capa vegetal, se deberá retirar la materia orgánica "t=0.15 m.", acarreo de



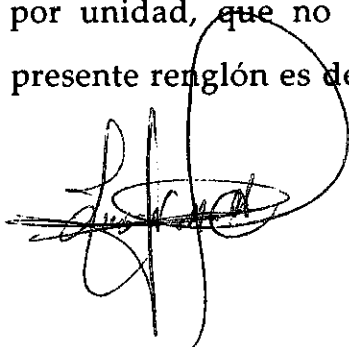
material sobrante a botadero autorizado. Con un valor de sesenta y ocho quetzales (Q68.00) por metro cuadrado, que no incluye el Impuesto al Valor Agregado, el valor del presente renglón es de ochenta y cuatro mil seiscientos veintisiete quetzales con treinta y seis centavos (Q84,627.36), que no incluye el Impuesto al Valor Agregado. **RENGLÓN NÚMERO UNO PUNTO CERO TRES:** Mil doscientos cuarenta y cuatro punto cincuenta y dos metros cuadrados de trazo y nivelación, para todos los ejes de muros y zapatas se deberá trazar sobre puentes de madera para poder chequear niveles y distancias. Se debe de trazar al inicio del proyecto y no moverlos sino hasta el final del proyecto. Con un valor de veintiséis quetzales (Q26.00) por metro cuadrado, que no incluye el Impuesto al Valor Agregado, el valor del presente renglón es de treinta y dos mil trescientos cincuenta y siete quetzales con cincuenta y dos centavos (Q32,357.52), que no incluye el Impuesto al Valor Agregado. **RENGLÓN NÚMERO UNO PUNTO CERO CUATRO:** Cuatrocientos ochenta y cuatro punto ochenta metros de cerramiento provisional del predio, con parales de madera de tres pulgadas por tres pulgadas por diez pies, lámina galvanizada calibre veintiocho (incluye bodega y oficina). Con un valor de ciento cuarenta y cuatro quetzales (Q144.00) por metro, que no incluye el Impuesto al Valor Agregado, el valor del presente renglón es de sesenta y nueve mil ochocientos once quetzales con veinte centavos (Q69,811.20), que no incluye el Impuesto al Valor Agregado. **ÁREA NÚMERO DOS: ESTRUCTURA.** **RENGLÓN NÚMERO DOS PUNTO CERO UNO:** Ciento setenta punto ochenta y cuatro metros cúbicos de excavación estructural, las excavaciones con dimensiones mayores a uno por uno se podrán hacer con máquina, haciendo el tallado de los últimos diez centímetros a mano al igual que el tallado lateral.

Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala

Asesoría Jurídica

26 calle 9-31 zona 5, Palacio de los Deportes Manuel María Avila Ayala, ciudad de Guatemala.
Tel: 24127557 - 24127558

Profundidades mayores a dos metros, se deberá apuntalar con madera. Con un valor de doscientos quince quetzales (Q215.00) por metro cúbico, que no incluye el Impuesto al Valor Agregado, el valor del presente renglón es de treinta y seis mil setecientos treinta quetzales con sesenta centavos (Q36,730.60), que no incluye el Impuesto al Valor Agregado. **RENGLÓN NÚMERO DOS PUNTO CERO DOS:** Ciento ocho punto sesenta y cuatro metros cúbicos de relleno de la excavación, el relleno estructural se hará en capas de veinte centímetros y con material selecto, compactado a noventa y cinco por ciento "proctor". El material de relleno deberá ser aprobado antes por el supervisor del proyecto. Si fuera necesario se solicitará prueba de laboratorio. Con un valor de ciento sesenta y ocho quetzales (Q168.00) por metro cúbico, que no incluye el Impuesto al Valor Agregado, el valor del presente renglón es de dieciocho mil doscientos cincuenta y un quetzales con cincuenta y dos centavos (Q18,251.52), que no incluye el Impuesto al Valor Agregado. **RENGLÓN NÚMERO DOS PUNTO CERO TRES:** Doscientos treinta y nueve punto dieciséis metros cúbicos de acarreo material sobrante, se debe trasladarse el material a un lugar o botadero autorizado por la municipalidad. Con un valor de ciento veintiséis quetzales (Q126.00) por metro cúbico, que no incluye el Impuesto al Valor Agregado, el valor del presente renglón es de treinta mil ciento treinta y cuatro quetzales con dieciséis centavos (Q30,134.16), que no incluye el Impuesto al Valor Agregado. **RENGLÓN NÚMERO DOS PUNTO CERO CUATRO:** Cuarenta unidades de zapata "Z-1. (1.35 x 1.15 x 0.25)", con "6No.4 de 1.20 y 7 No.4 de 1.00 m.". Con un valor de mil quetzales (Q1,000.00) por unidad, que no incluye el Impuesto al Valor Agregado; el valor del presente renglón es de cuarenta mil quetzales (Q40,000.00), que no incluye el



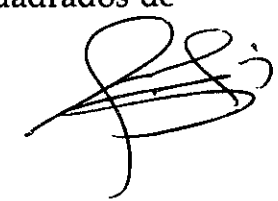
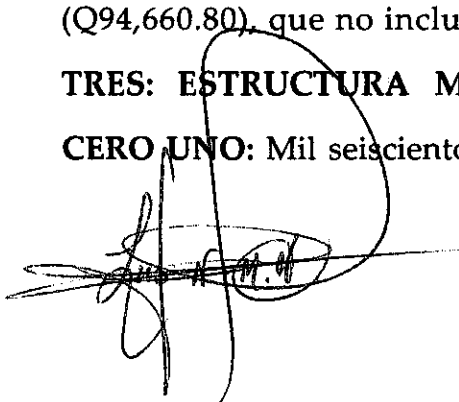
Impuesto al Valor Agregado. **REGLÓN NÚMERO DOS PUNTO CERO CINCO:** Trescientos cincuenta y dos punto cuarenta metros de cimiento corrido "(0.30 x 0.20), con 2No.3 + Esl. No.3 @ 0.20 m.". Con un valor de doscientos ochenta y ocho quetzales (Q288.00) por metro, que no incluye el Impuesto al Valor Agregado; el valor del presente renglón es de ciento un mil cuatrocientos noventa y un quetzales con veinte centavos (Q101,491.20), que no incluye el Impuesto al Valor Agregado. **REGLÓN NÚMERO DOS PUNTO CERO SEIS:** Dieciséis unidades de pedestal "P-1" (incluye varilla de anclaje número cuatro), con "10No.6 + Est. No.3 @ 0.10 m.". Con un valor de mil ochocientos ochenta y ocho quetzales (Q1,868.00) por unidad, que no incluye el Impuesto al Valor Agregado; el valor del presente renglón es de veintinueve mil ochocientos ochenta y ocho quetzales (Q29,888.00), que no incluye el Impuesto al Valor Agregado. **REGLÓN NÚMERO DOS PUNTO CERO SIETE:** Veinticuatro unidades de pedestal "P-2" (incluye varilla de anclaje número cuatro), con "10No.6 + Est. No.3 @ 0.10 m.". Con un valor de mil ochocientos cincuenta quetzales (Q1,850.00) por unidad, que no incluye el Impuesto al Valor Agregado; el valor del presente renglón es de cuarenta y cuatro mil cuatrocientos quetzales (Q44,400.00), que no incluye el Impuesto al Valor Agregado. **REGLÓN NÚMERO DOS PUNTO CERO OCHO:** Dieciséis unidades de columna "C-2 (0.15 x 0.10), con 2No.3 + Esl. No.2 @ 0.20 m.", el acabado será de cernido remolineado. Con un valor de doscientos quetzales (Q200.00) por unidad, que no incluye el Impuesto al Valor Agregado; el valor del presente renglón es de tres mil doscientos quetzales (Q3,200.00), que no incluye el Impuesto al Valor Agregado. **REGLÓN NÚMERO DOS PUNTO CERO NUEVE:** Trescientas cuarenta y cuatro unidades de columna "C-3, con

Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala

Asesoría Jurídica

26 calle 9-31 zona 5, Palacio de los Deportes Manuel María Avila Ayala, ciudad de Guatemala.
Tel: 24127557 - 24127558

1No.4 @ 0.80 mts." (celda fundida), el acabado será de cernido remolineado. Con un valor de sesenta y ocho quetzales (Q68.00) por unidad, que no incluye el Impuesto al Valor Agregado; el valor del presente renglón es de veintitrés mil trescientos noventa y dos quetzales (Q23,392.00), que no incluye el Impuesto al Valor Agregado. **RENGLÓN NÚMERO DOS PUNTO DIEZ:** Dieciséis unidades de columna "C-4" (incluye varilla de anclaje número cuatro), con "4 No.4 + Est N2 @ 0.20 mts.", incluye varilla de anclaje "2 N4 x 0.60 mts.", el acabado será de cernido remolineado. Con un valor de ciento ochenta y ocho quetzales (Q188.00) por unidad, que no incluye el Impuesto al Valor Agregado; el valor del presente renglón es de tres mil ocho quetzales (Q3,008.00), que no incluye el Impuesto al Valor Agregado. **RENGLÓN NÚMERO DOS PUNTO ONCE:** Veintiocho unidades de columna "C-5" (incluye varilla de anclaje número cuatro), con "4 No.4 + Est N2 @ 0.20 mts.", incluye varilla de anclaje "2 N4 x 0.60 mts.", el acabado será de cernido remolineado. Con un valor de ciento ochenta y ocho quetzales (Q188.00) por unidad, que no incluye el Impuesto al Valor Agregado; el valor del presente renglón es de cinco mil doscientos sesenta y cuatro quetzales (Q5,264.00), que no incluye el Impuesto al Valor Agregado. **RENGLÓN NÚMERO DOS PUNTO DOCE:** Seis cientos treinta y nueve punto sesenta metro de solera de humedad (0.15 x 0.20), con "4No.3 + Est. No.2 @ 0.20 m.". Con un valor de ciento cuarenta y ocho quetzales (Q148.00) por metro, que no incluye el Impuesto al Valor Agregado; el valor del presente renglón es de noventa y cuatro mil seiscientos sesenta quetzales con ochenta centavos (Q94,660.80), que no incluye el Impuesto al Valor Agregado. **ÁREA NÚMERO TRES: ESTRUCTURA METÁLICA. RENG LÓN NÚMERO TRES PUNTO CERO UNO:** Mil seiscientos sesenta y seis punto cero tres metros cuadrados de



fabricación, transporte y montaje de marcos metálicos, sección I de alma llena, estructura metálica principal, columnas y vigas sección I de alma llena, medidas de "5" - 7" x 12" - 20" por 3/16" - 1/4" - 1/8", todas las uniones pernadas, con platinas tipo "A" de "5" x 14-1/2" por 1/2", tipo B de 7" x 20" x 1/2", tipo C de 0.33 x 0.51 x 3/8", con tornillos grados 5, costaneras de 2" x 6" x 1/16" y portacostaneras de 3/8", templetas Ø 3/8" ,fijados con arandelas y tuercas en cada extremo, viga rigidante, fabricada con costaneras de 2" x 4" x 1/16" y breizas de angular de 3" x 4" x 1/8", tensores de hierro liso Ø 5/8" con portatensor, joist con costanera de 2" x 6" x 1/16" y 2" x 4" x 1/16", detalles de fijación; bracon 1 de angular de 1-1/2" x 1/8" y bracon 2 de angular de 1-1/2" x 1/8" y angular de 2" x 3/16", se fabricara un monitor con tubo de 3" x 4" x 3/16" + costaneras de 2" x 6" x 1/16" y lamina termoacustica calibre 24 color blanco fijada con tornillo poltzer Ø 3/4" con punta busca rosca", capote y fascia de lámina esmaltada blanco calibre veinticuatro, todo deberá ir soldado con soldadura automática tipo "sumerg" (arco sumergido), soldadura de penetración completa de la serie 70 a base de alambre y fundente, aplicar una mano de Pintura Anticorrosiva color rojo, una mano de anticorrosivo amarillo y una mano de esmaltada color azul oscuro, la calidad de la pintura deberá de ser aprobada por el supervisor de "LA CONFEDERACIÓN" previo a su aplicación, canales pluviales de Lámina Esmaltada calibre veintiséis, Bajadas de Agua "PVC 100 PSI" color blanco "Ø 4"" incluye botaguas (según detalle en planos). Con un valor de seiscientos cincuenta y ocho quetzales (Q658.00) por metro cuadrado, que no incluye el Impuesto al Valor Agregado; el valor del presente renglón es de un millón noventa y seis doscientos cuarenta y siete quetzales con setenta y cuatro centavos (Q1,096,247.74), que no incluye el Impuesto al Valor Agregado. **ÁREA NÚMERO CUATRO: LEVANTADOS. RENGLÓN NÚMERO**

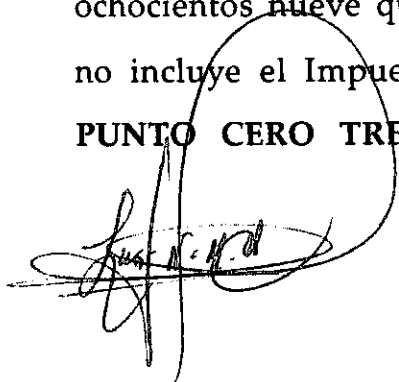
Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala

Asesoría Jurídica

26 calle 9-31 zona 5, Palacio de los Deportes Manuel María Avila Ayala, ciudad de Guatemala.
Tel: 24127557 - 24127558

CUATRO PUNTO CERO UNO: Doscientos doce punto dieciséis metros cuadrados de levantado de block "14/35 Kg", block visto de "35 Kg./cm² de 0.14 x 0.19 x 0.39 mts." sisado y limpio. Con un valor de doscientos cuatro quetzales (Q204.00) por metro cuadrado, que no incluye el Impuesto al Valor Agregado; el valor del presente renglón es de cuarenta y tres mil doscientos ochenta quetzales con sesenta y cuatro centavos (Q43,280.64), que no incluye el Impuesto al Valor Agregado. **ÁREA NÚMERO CINCO: ACABADOS PISO.**

RENGLÓN NÚMERO CINCO PUNTO CERO UNO: Cuatrocientos dieciséis punto noventa y dos metros cúbicos de relleno compactado con selecto al noventa y cinco por ciento de compactación según la norma "AASHTO" Modificado. Con un valor de quinientos diez quetzales (Q510.00) por metro cúbico, que no incluye el Impuesto al Valor Agregado; el valor del presente renglón es de doscientos doce mil seiscientos veintinueve quetzales con veinte centavos (Q212,629.20), que no incluye el Impuesto al Valor Agregado. **RENGLÓN NÚMERO CINCO PUNTO CERO DOS:** Mil doscientos cuarenta punto cincuenta y seis metros cuadrados de torta de concreto "e=0.12 m." (incluye gradas y rampa de acceso), fundición planchas de concreto "3,000 PSI", ver detalles de junta y corte mas sellador de junta en plano, detalle "M24". El acabado de torta de concreto será alisado con cemento líquido, en gradas remolineado y en rampa será estriado horizontal. Con un valor de doscientos treinta y dos quetzales (Q232.00) por metro cuadrado, que no incluye el Impuesto al Valor Agregado; el valor del presente renglón es de doscientos ochenta y siete mil ochocientos nueve quetzales con noventa y dos centavos (Q287809.92), que no incluye el Impuesto al Valor Agregado. **RENGLÓN NÚMERO CINCO PUNTO CERO TRES:** Trescientos cincuenta y dos punto sesenta metros



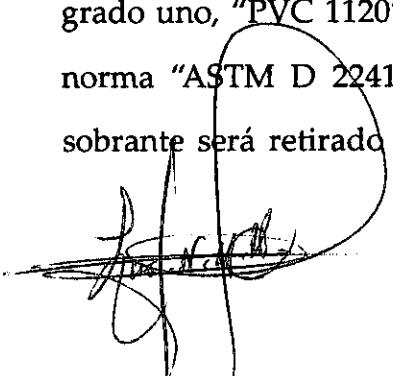
cuadrados de banqueta exterior, incluye fundición planchas de concreto "3,000 PSI", ver detalles de corte más sellador de junta en plano, detalle "M24" (acabado remolineado). Con un valor de ciento sesenta y ocho quetzales (Q168.00) por metro cuadrado, que no incluye el Impuesto al Valor Agregado; el valor del presente renglón es de cincuenta y nueve mil doscientos treinta y seis quetzales con ochenta centavos (Q59,236.80), que no incluye el Impuesto al Valor Agregado. **RENGLÓN NÚMERO CINCO PUNTO CERO CUATRO:** Doscientos noventa metros de bordillo exterior (0.20 x 0.30), con "4No.4 + Est. No.2 @ 0.20 m.", según detalle en planos. Con un valor de doscientos veintiséis quetzales (Q226.00) por metro, que no incluye el Impuesto al Valor Agregado; el valor del presente renglón es de sesenta y cinco mil quinientos cuarenta quetzales (Q65,540.00), que no incluye el Impuesto al Valor Agregado. **ÁREA NÚMERO SEIS: INSTALACIONES HIDROSANITARIAS.** **RENGLÓN NÚMERO SEIS PUNTO CERO UNO:** Cincuenta y seis unidades de caja de registro para drenaje pluvial de cero punto sesenta por cero punto sesenta metros, el ladrillo será tayuyo con medidas de seis punto cinco por once por veintitrés centímetros; el mortero será de cemento y arena de río en proporción "1:3". La resistencia del concreto a utilizar será de "210 kg/cm².", el acero a utilizar será grado cuarenta; la excavación se hará de forma vertical y el material sobrante será retirado y se utilizara para relleno material selecto compactado en capas de cero punto quince metros. Con un valor de mil cuatrocientos quetzales (Q1,400.00) por unidad, que no incluye el Impuesto al Valor Agregado; el valor del presente renglón es de setenta y ocho mil cuatrocientos quetzales (Q78,400.00), que no incluye el Impuesto al Valor Agregado. **RENGLÓN NÚMERO SEIS PUNTO CERO DOS:** Cuarenta metros de tubería de "PVC 100

Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala

Asesoría Jurídica

26 calle 9-31 zona 5, Palacio de los Deportes Manuel María Avila Ayala, ciudad de Guatemala.
Tel: 24127557 - 24127558

PSI" para colector de agua pluvial "Ø 4" (incluye excavación, relleno, accesorios y conexión a red), la tubería a utilizar será de "PVC" rígido, tipo uno, grado uno, "PVC 1120". Resistente a una presión de "100 psi", que cumpla con la norma "ASTM D 2241". La excavación se hará de forma vertical y el material sobrante será retirado y se utilizara para relleno material selecto compactado en capas de cero punto quince metros. Con un valor de doscientos treinta quetzales (Q230.00) por metro, que no incluye el Impuesto al Valor Agregado; el valor del presente renglón es de nueve mil doscientos quetzales (Q9,200.00), que no incluye el Impuesto al Valor Agregado. **RENGLÓN NÚMERO SEIS PUNTO CERO TRES:** Doscientos veinte metros de tubería de "PVC 100 PSI" para colector de agua pluvial "Ø 6" (incluye excavación, relleno, accesorios y conexión a red), la tubería a utilizar será de "PVC" rígido, tipo uno, grado uno, "PVC 1120". Resistente a una presión de "100 psi", que cumpla con la norma "ASTM D 2241". La excavación se hará de forma vertical y el material sobrante será retirado y se utilizara para relleno material selecto compactado en capas de cero punto quince metros. Con un valor de trescientos catorce quetzales (Q314.00) por metro, que no incluye el Impuesto al Valor Agregado; el valor del presente renglón es de sesenta y nueve mil ochenta quetzales (Q69,080.00), que no incluye el Impuesto al Valor Agregado. **RENGLÓN NÚMERO SEIS PUNTO CERO CUATRO:** Ciento ochenta metros de tubería de "PVC 100 PSI" perforada para drenaje francés de agua pluvial "Ø 6" (incluye excavación, relleno, geotextil, accesorios y conexión a red), la tubería a utilizar será de "PVC" rígido, tipo uno, grado uno, "PVC 1120", resistente a una presión de "100 psi", que cumpla con la norma "ASTM D 2241". La excavación se hará de forma vertical y el material sobrante será retirado y se utilizara para relleno material selecto compactado en



capas de cero punto diez metros, hasta la altura indicada en planos y luego relleno con piedrín hasta la altura indicada. Con un valor de trescientos ocho quetzales (Q308.00) por metro, que no incluye el Impuesto al Valor Agregado; el valor del presente renglón es de cincuenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta quetzales (Q55,440.00), que no incluye el Impuesto al Valor Agregado.

RENGLÓN NÚMERO SEIS PUNTO CERO CINCO: Ocho unidades de caja de registro para drenaje pluvial de uno por un metro, el ladrillo será tayuyo con medidas de seis punto cinco por once por veintitrés centímetros; el mortero será de cemento y arena de río en proporción "1:3". La resistencia del concreto a utilizar será de "210 kg/cm².", el acero a utilizar será grado cuarenta. La excavación se hará de forma vertical y el material sobrante será retirado y se utilizara para relleno material selecto compactado en capas de cero punto quince metros. Con un valor de dos mil cien quetzales (Q2,100.00) por unidad, que no incluye el Impuesto al Valor Agregado; el valor del presente renglón es de dieciséis mil ochocientos quetzales (Q16,800.00), que no incluye el Impuesto al Valor Agregado.

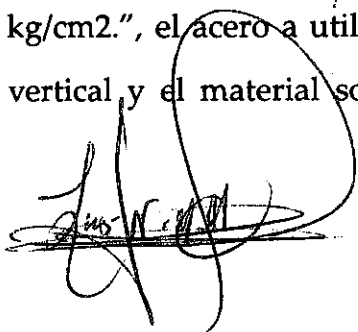
RENGLÓN NÚMERO SEIS PUNTO CERO SEIS: Dos unidades de caja de registro para drenaje pluvial de uno punto treinta y cinco por uno punto treinta y cinco metros, el ladrillo será tayuyo con medidas de seis punto cinco por once por veintitrés centímetros; el mortero será de cemento y arena de río en proporción "1:3". La resistencia del concreto a utilizar será de "210 kg/cm².", el acero a utilizar será grado cuarenta. La excavación se hará de forma vertical y el material sobrante será retirado y se utilizara para relleno material selecto compactado en capas de cero punto quince metros. Con un valor de tres mil quetzales (Q3,000.00) por unidad, que no incluye el Impuesto al Valor Agregado; el valor del presente renglón es de seis mil quetzales (Q6,000.00),

Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala

Asesoría Jurídica

26 calle 9-31 zona 5, Palacio de los Deportes Manuel María Avila Ayala, ciudad de Guatemala.
Tel: 24127557 - 24127558

que no incluye el Impuesto al Valor Agregado. **RENLÓN NÚMERO SEIS PUNTO CERO SIETE:** Cincuenta y cuatro metros de tubería de "PVC" para colector de agua pluvial "Ø 10"" (incluye excavación, relleno, accesorios y conexión a red), la tubería a utilizar será de "PVC" rígido, junta rápida de alcantarillado sanitario, resistente a una presión de "100 PSI", que cumpla con la norma "ASTM D 3034". Estos deberán contar con su respectivo empaque de hule de fábrica y el solvente indicado por el proveedor. Con un valor de ochocientos quetzales (Q800.00) por metro, que no incluye el Impuesto al Valor Agregado; el valor del presente renglón es de cuarenta y tres mil doscientos quetzales (Q43,200.00), que no incluye el Impuesto al Valor Agregado. **RENLÓN NÚMERO SEIS PUNTO CERO OCHO:** Noventa metros de tubería de "PVC" para colector de agua pluvial "Ø 15"" (incluye excavación, relleno, accesorios y conexión a red), la tubería a utilizar será de "PVC" rígido, junta rápida de alcantarillado sanitario, resistente a una presión de "100 PSI", que cumpla con la norma "ASTM D 3034". Estos deberán contar con su respectivo empaque de hule de fábrica y el solvente indicado por el proveedor. Con un valor de mil noventa quetzales (Q1,090.00) por metro, que no incluye el Impuesto al Valor Agregado; el valor del presente renglón es de noventa y ocho mil cien quetzales (Q98,100.00), que no incluye el Impuesto al Valor Agregado. **RENLÓN NÚMERO SEIS PUNTO CERO NUEVE:** Tres unidades de poso de visita "Ø 1.20" inferior y "Ø 1.00" superior, el ladrillo será tayuyo con medidas de seis punto cinco por once por veintitrés centímetros; el mortero será de cemento y arena de río en proporción "1:3". La resistencia del concreto a utilizar será de "210 kg/cm².", el acero a utilizar será grado cuarenta. La excavación se hará de forma vertical y el material sobrante será retirado y se utilizara para relleno material



selecto compactado en capas de cero punto quince metros. Con un valor de mil tres mil quetzales (Q3,000.00) por unidad, que no incluye el Impuesto al Valor Agregado; el valor del presente renglón es de nueve mil quetzales (Q9,000.00), que no incluye el Impuesto al Valor Agregado. **ÁREA NÚMERO SIETE: RÓTULO. RENGLÓN NÚMERO SIETE PUNTO CERO UNO:** Una unidad de rótulo de proyecto, incluye estructura de metal cimentada al piso con concreto armado, plancha metálica de uno punto veintidós por cero punto ochenta y cinco metros con vinil auto adhesivo impreso con los datos de identificación del proyecto, según plano de rótulo. El valor del presente renglón es de cuatro mil seiscientos cuarenta y siete quetzales con cincuenta y cuatro centavos (Q4,647.54), que no incluye el Impuesto al Valor Agregado. Adicionalmente "EL CONTRATISTA" deberá cumplir con lo siguiente: a) Realizar los trámites para los permisos y autorizaciones necesarias para llevar a cabo los trabajos descritos en el presente contrato, así como colocación de señales, aviso de precaución y todo lo indispensable para la protección del trabajo como la seguridad y bienestar del público y del personal a su cargo durante el período de ejecución del trabajo, cualquier costo en el que se incurra deberá ser cubierto por él; b) Llevar un Libro de Bitácora autorizado por la Contraloría General de Cuentas; c) Será responsabilidad de "EL CONTRATISTA" realizar la limpieza general al finalizar los trabajos, como la remoción de material y disposición de los desechos provenientes de los trabajos solicitados; d) Durante el período de la ejecución de los trabajos, el personal de la empresa deberá estar debidamente identificado; e) Es responsabilidad del contratista la seguridad de su personal, del personal de "LA CONFEDERACIÓN" y de terceros, por accidentes y percances durante la prestación de los trabajos. Para lo cual deberá de tramitar un seguro de

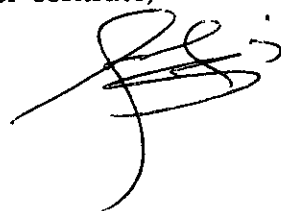
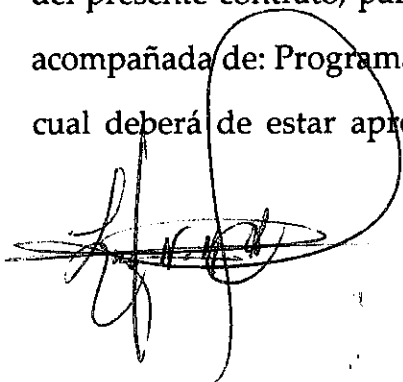
Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala

Asesoría Jurídica

26 calle 9-31 zona 5, Palacio de los Deportes Manuel María Avila Ayala, ciudad de Guatemala.
Tel: 24127557 - 24127558

Responsabilidad Civil y daños a terceros, personal y público, así como los daños que pudieran ocasionarse a la infraestructura de "LA CONFEDERACIÓN"; f) Si se incurriera en daños, pérdidas, perjuicios, en instalaciones, materiales equipos de oficina, otros equipos y en la infraestructura de la instalación por parte de "EL CONTRATISTA", éste será responsable y estará obligada al pago de reparaciones y reposiciones correspondientes; g) "EL CONTRATISTA" deberá presentar los planos finales de las áreas de trabajo correspondientes, acabados, instalaciones y detalles según el diseño propuesto, refrendados por el profesional colegiado activo; y, h) Cumplir con las condiciones establecidas para el lugar de trabajo, contenidas en las bases de licitación que complementan el presente contrato.

QUINTA: ESPECIFICACIONES. "EL CONTRATISTA" se obliga a realizar todos los trabajos relacionados en la cláusula precedente sujetándose a las especificaciones técnicas requeridas por "LA CONFEDERACIÓN", a través de la Subgerencia de Infraestructura Deportiva, que supervisará los trabajos contratados. **SEXTA: VALOR Y FORMA DE PAGO.** "LA CONFEDERACIÓN" pagará a "EL CONTRATISTA", por los trabajos objeto de este contrato, la cantidad de TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUETZALES (Q3,136,000.00), que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), pero por estar exenta "LA CONFEDERACIÓN" del pago de impuestos y arbitrios, según el artículo noventa y dos de la Constitución Política de la República, se hará entrega de la constancia de exención respectiva. El precio estipulado se hará efectivo de la forma siguiente: a) Un primer pago por concepto de anticipo, equivalente al veinte por ciento del valor del presente contrato, para lo cual deberá de presentar la factura correspondiente acompañada de: Programa de inversión de anticipo presentado por el contratista el cual deberá de estar aprobado por el Supervisor encargado, copia del contrato,



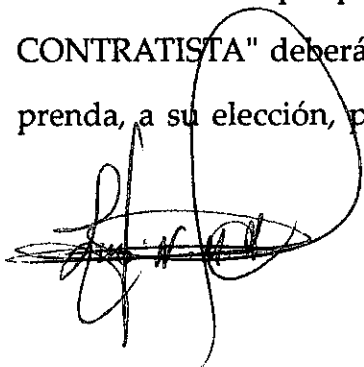
Copia de la Garantía de cumplimiento, Garantía de Anticipo; **b)** Pago a través de estimaciones periódicas de trabajos ejecutados, para lo cual deberá de presentar la factura correspondiente acompañada de: Carta del Contratista solicitando el pago de la estimación, Estimación de pago del periodo cobrado, Dictamen del supervisor autorizando la estimación, Informe de Supervisión del periodo cobrado y ejecutado, Copia del contrato, Copia de la Fianza de Cumplimiento del Contrato; y, **c)** Un pago final correspondiente al saldo del presente contrato, para lo cual deberá de presentar la factura correspondiente acompañada de: Carta del Contratista solicitando el pago final, Estimación para pago final, Dictamen del supervisor autorizando la estimación final, Copia de informe final de Supervisión, Original de la Certificación del Acta de Recepción de los trabajos finalizados, emitida por la Comisión Receptora, Copia de la Fianza de cumplimiento de contrato, Original de la Fianza de Conservación de Obra, Original de la Fianza de Saldo Deudores, Informe de amortización del anticipo. Los pagos citados se realizarán con cargo a la partida número dos mil catorce guión mil ciento treinta guión cero cero sesenta y uno guión once guión cero cero guión cero cero guión cero cero dos (2014-1130-0061-11-00-000-002), renglón número trescientos treinta y dos (332) del presupuesto de "LA CONFEDERACIÓN", según constancia de disponibilidad presupuestaria número veintiún millones quinientos catorce mil ciento sesenta y uno (21514161). **SÉPTIMA: PLAZO.** El plazo del presente contrato es de ciento cinco días calendario a partir del primer día hábil siguiente de la publicación de la aprobación del Contrato Administrativo en el Sistema de "Guatecompras" y su remisión a la Contraloría General de Cuentas. **OCTAVA: PROHIBICIÓN.** Se prohíbe a "EL CONTRATISTA" ceder, traspasar o negociar en forma alguna los derechos y obligaciones provenientes de este contrato, bajo pena

Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala

Asesoría Jurídica

26 calle 9-31 zona 5, Palacio de los Deportes Manuel María Avila Ayala, ciudad de Guatemala.
Tel: 24127557 - 24127558

de nulidad de los pactos o negocios que celebre con terceras personas. **NOVENA: OBLIGACIONES.** "EL CONTRATISTA" ejecutará los trabajos contratados, con personal y equipo propio, siendo el único responsable de las prestaciones laborales de los trabajadores, así como de las demás obligaciones derivadas del presente contrato. En consecuencia, es el único responsable del pago de planillas de personal, cuotas del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Banco de los Trabajadores, Instituto de Recreación de los Trabajadores y demás instituciones que de conformidad con las leyes corresponda. "EL CONTRATISTA" exime a "LA CONFEDERACIÓN" de cualquier reclamación de carácter laboral o daños y perjuicios causados a terceros en relación a la ejecución de los trabajos contratados. **DÉCIMA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** "EL CONTRATISTA" deberá otorgar a favor y a entera satisfacción de "LA CONFEDERACIÓN" una fianza de cumplimiento por un monto del diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La fianza deberá ser extendida por afianzadora autorizada para operar en el país y mantenerse vigente hasta que se constituya la fianza de conservación de obra. **UNDÉCIMA: FIANZA DE CONSERVACIÓN DE OBRA.** "EL CONTRATISTA" queda obligado a prestar la fianza de conservación de obra, de acuerdo a lo estipulado en el artículo sesenta y siete de la Ley de Contrataciones del Estado. La garantía de conservación de obra deberá otorgarse por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, como requisito previo para la recepción de los trabajos contratados, y mantenerse vigente durante dieciocho meses. **DUODÉCIMA: FIANZA DE SALDOS DEUDORES:** Para garantizar el pago de saldos deudores que pudiera resultar a favor de "LA CONFEDERACIÓN", "EL CONTRATISTA" deberá prestar fianza, deposito en efectivo, constituir hipoteca o prenda, a su elección, por cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Esta



garantía deberá otorgarse como requisito previo a la recepción de la obra. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía.

DÉCIMA TERCERA: SANCIÓN. El retraso de "EL CONTRATISTA" en la ejecución de los trabajos contratados, objeto de este instrumento, en el plazo estipulado y por causas imputables a él, se sancionará con el pago de una multa por cada día de atraso, equivalente al cero punto cinco por millar del valor total del contrato.

DÉCIMA CUARTA: COHECHO: "EL CONTRATISTA" manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto Diecisiete guión setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y sus modificaciones. Adicionalmente manifiesta que conoce las normas jurídicas que facultan a "LA CONFEDERACIÓN", para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación el Sistema de "GUATECOMPRAS".

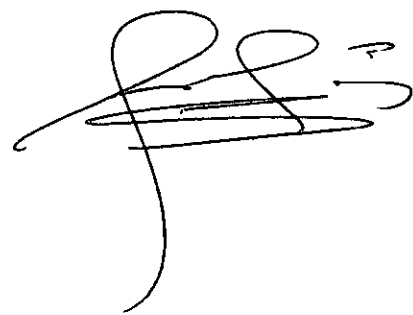
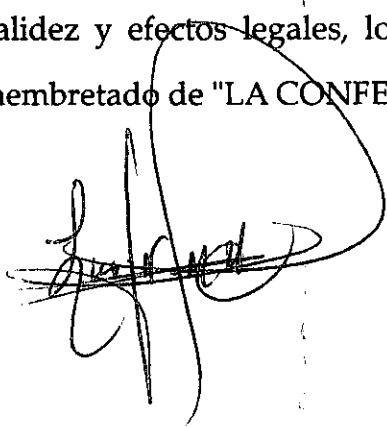
DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN. El presente contrato podrá rescindirse total o parcialmente por mutuo consentimiento o darlo por terminado unilateralmente "LA CONFEDERACIÓN" sin responsabilidad alguna de su parte, si a su juicio "EL CONTRATISTA": a) No subsanara el incumplimiento de las obligaciones contractuales que le sean señaladas por parte de "LA CONFEDERACIÓN", dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación; b) Si estuviera insolvente, fuera declarado en quiebra, entrara en liquidación, administración judicial, fuere disuelto o celebrara acuerdo con sus acreedores a fin de lograr el alivio de sus deudas; c) Si entregara a "LA CONFEDERACIÓN" documentación o declaración falsa, que afecte sustancialmente sus derechos, obligaciones o intereses; d) Negligencia o negativa en la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato. En estos casos bastará con la comunicación que por escrito haga "LA

Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala

Asesoría Jurídica

26 calle 9-31 zona 5, Palacio de los Deportes Manuel María Avila Ayala, ciudad de Guatemala.
Tel: 24127557 - 24127558

CONFEDERACIÓN" a "EL CONTRATISTA" diez días antes de la fecha en la cual quedará rescindido el presente contrato. **DÉCIMA SEXTA: DIFERENCIAS.** Toda diferencia o controversia relativa al cumplimiento, interpretación o aplicación de este contrato se resolverá de mutuo acuerdo y de no ser posible se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Para tal efecto "EL CONTRATISTA" señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos en quince avenida "A" y séptima calle, zona dos, Aldea Santa Elena de la Cruz, municipio de Flores, departamento de Petén, aceptando como válidas y bien hechas las que en ese lugar se le hagan. **DÉCIMA SÉPTIMA: IMPUESTOS.** A los pagos que se le hagan a "EL CONTRATISTA" se le deberá deducir cualquier impuesto a que resulte afecto en relación al presente contrato, de conformidad con lo que establezca la ley. **DÉCIMA OCTAVA: ACEPTACIÓN.** En los términos relacionados "LA CONFEDERACIÓN" y "EL CONTRATISTA" aceptan el presente contrato. Leído lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptan, ratifican, y firman en diez hojas de papel membretado de "LA CONFEDERACIÓN".





LA INFRASCrita SUBSECRETARIA GENERAL DE LA CONFEDERACION DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA, **CERTIFICA:** QUE PARA EL EFECTO TUVO A LA VISTA EL ORIGINAL DEL ACUERDO NÚMERO 59/2014 CE-CDAG DE FECHA CATORCE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.-----

“ACUERDO NÚMERO 59/2014-CE-CDAG

EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA



CONSIDERANDO

Que conforme lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado en las diferentes contrataciones efectuadas por la institución para realizar compras de bienes, suministros, obras y servicios que se han requerido para el desarrollo de los planes institucionales en el ejercicio fiscal del año 2014, se ha procedido a faccionar el contrato administrativo correspondiente de conformidad con lo estipulado por la ley.

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Asesoría Jurídica, remitió para aprobación de Comité Ejecutivo el contrato administrativo número 109 de fecha 29 de abril de 2014, celebrado con el señor Marlon Noé Fuentes López, Gerente General y Representante Legal de la entidad “Gestión Integral, Sociedad Anónima”, para la ampliación, Instalaciones Deportivas y Recreativas, Cubiertas de Techo, Módulos Típicos de Combate del Complejo Deportivo de Santa Elena Petén de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala; el cual fue aprobado por el Comité Ejecutivo contenida en punto Quinto: Puntos de Gerencia, del Acta número 37/2014-CE-CDAG de fecha doce de mayo de 2014, por lo que procede emitir el Acuerdo correspondiente.

POR TANTO

En base a lo preceptuado en el Artículo 95 incisos b) y p) del Decreto Numero 76-97, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte.

ACUERDA

Artículo 1. Aprobar el contrato administrativo número 109 de fecha 29 de Abril de 2014, celebrado con el señor Marlon Noé Fuentes López, Gerente General y Representante Legal de la entidad “Gestión Integral, Sociedad Anónima”, para la ampliación, Instalaciones Deportivas y Recreativas, Cubiertas de Techo, Módulos Típicos de Combate del Complejo Deportivo de Santa Elena Petén de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala; por el plazo, monto y demás estipulaciones contractuales que en el cuerpo del mismo se establecen, conforme resolución de Comité Ejecutivo contenida en punto Quinto: Puntos de Gerencia, del Acta número 37/2014-CE-CDAG de fecha doce de mayo de 2014.

Artículo 2. El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente debiéndose proceder a notificarlo a la Gerencia y a la Asesoría Jurídica de la Institución.

DADO EN EL PALACIO DE LOS DEPORTES PROFESOR MANUEL MARIA AVILA AYALA, CIUDAD DE GUATEMALA, EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.” Firmas legibles.-----

PK


Cada uno somos un latido, juntos somos un solo

26 calle 9-31 Zona 5, Palacio de los Deportes PBX: 2412 7500 www.cdag.com.gt

www.facebook.com/CDAG.Guatemala @cdag_gt cdagtv



Y PARA REMITIR A LA GERENCIA DE LA CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA. SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN TRES HOJAS DE PAPEL BOND CON MEMBRETE DE LA INSTITUCIÓN, EN EL PALACIO DE LOS DEPORTES "PROFESOR MANUEL MARIA AVILA AYALA", CIUDAD DE GUATEMALA, EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.-----

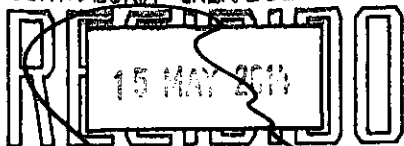

LICENCIADA GLADYS PAOLA TOLEDO ESTRADA
SUBSECRETARIA GENERAL



Cada uno somos un latido, juntos somos un solo 

26 calle 9-31 Zona 5, Palacio de los Deportes PBX: 2412 7500 www.cdag.com.gt

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS



UNIDAD DE REGISTRO DE CONTRATOS

Firma: _____ Hora: 12:25



OFICIO NÚMERO 67-2014-AJ-CDAG

Guatemala, 14 de mayo de 2014.

Licenciado:

SAUL ERIBERTO URRUTIA BARRIENTOS.
JEFE DE UNIDAD DE REGISTRO DE CONTRATOS,
CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS.

Presente:

Licenciado Urrutia:

Atentamente me dirijo a usted, para enviar copia del Contrato Administrativo número 109, de fecha 29 de abril de 2014, suscrito con la entidad "Gestión Integral, Sociedad Anónima", así como su acuerdo de su aprobación número 59/2014-CE-CDAG.

Sin otro particular, me es grato suscribirme de Usted, con toda consideración.

Licda. Celeste Aida Ayala Marroquín
Asesora Jurídica



Vo. Bo. Lic. Luis Néstor Madrid González
Gerente



UCA.icc

Cada uno somos un latido, juntos somos un solo

26 calle 9-31 Zona 5, Palacio de los Deportes • PBX: 24127500 • www.cdag.com.gt



www.facebook.com/CDAG.Guatemala



@cdag_gt



cdagtv